

## POLIZA DE SEGURO

### RAMOS VARIOS

N° 304-12-00019226

MAPFRE Seguros Generales considerando : La propuesta de seguro presentada por el contratante o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, conocidas y aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

#### IDENTIFICACION DE LA POLIZA

Producto	: RESP. CIVIL PROFESIONAL	Período de Vigencia	
Sucursal	: GRANDES CUENTAS	Desde las 12:00 hrs. del	15-04-2012
Corredor	: WILLIS INSURANCE SERVICES S.A.	Hasta las 12:00 hrs. del	14-04-2013
RUT Corredor	: 78.882.050 - K	Días	: 364

#### IDENTIFICACION DEL PROPONENTE

Proponente	: WILLIS INSURANCE SERVICES S.A.		
Dirección	: AV. APOQUINDO 3846, PISO 13		
Comuna	: LAS CONDES	RUT Proponente	: 78.882.050 - K
Ciudad	: SANTIAGO		
Fono	: 3864000	Casilla	:



#### IMPORTE

Moneda	: UNIDAD DE FOMENTO	Prima afecta	: 922,84
Monto asegurado	: 60.000,00	Prima exenta	: 0,00
		IVA	: 175,34
Comisión Corredor	: 0,00	<b>Prima Total</b>	: <b>1.098,18</b>

#### CONDICIONES APLICABLES A ESTA POLIZA

La presente Póliza cubre, de acuerdo a las Condiciones Particulares que se indican y a las Condiciones Especiales y Generales que se anexan, sólo aquellas coberturas contratadas por el aceptante; las cuales se especifican detalladamente.

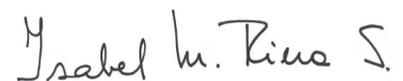
Para todos los efectos legales que emanen de la Presente Póliza de Seguro, las partes fijan Domicilio Especial en la ciudad y comuna de Santiago.

Se incluye Anexo relativo a procedimiento de Liquidación de Siniestros - Rige Cláusula de uso general año 2000, inscrita en el Registro de Pólizas bajo el código CUG 1 98 031.

GRANDES CUENTAS, 09 de ABRIL de 2012 Cedido

3041200019226.0.CLCONCH.1

Folio :2297966

P.P MAPFRE Compañía de Seguros  
Generales de Chile S.A.

POLIZA NUMERO	ENDOSO
<b>304-12-00019226</b>	0

**IDENTIFICACION ASEGURADO RGO. N° 1**      **Vigente Desde 15-04-2012**      **Días : 364**

Relación c/Proponente : .  
 Asegurado : **WILLIS INSURANCE SERVICES S.A.**  
 RUT : **78.882.050 - K**  
 Dirección : **AV. APOQUINDO 3846, PISO 13**  
 Fono : **3864000**  
 Comuna : **LAS CONDES**      Ciudad : **SANTIAGO**  
 Especialidad :      Año Título :

**COBERTURAS**

Detalle	Monto Asegurado	Tasa	Prima Neta
RESP. CIVIL PROFESIONAL RESP. CIVIL CORREDOR	60.000,00		922,84
<b>TOTAL</b>			<b>922,84</b>

**CONDICIONES PARTICULARES, CLAUSULAS Y DEDUCIBLES**

RIGEN CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA CORREDORES DE SEGUROS COD. POL. 1.94.020.  
 SE DEJA CONSTANCIA QUE, CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CARATULA DE ESTA POLIZA LA VIGENCIA CORRECTA RIGE DESDE LAS 00:00 HORAS HASTA LAS 24:00 HORAS DE LAS FECHAS INDICADAS.  
 RIGE DEDUCIBLE DE UF 500 EN TODA Y CADA PERDIDA.  
 RIGE CLAUSULA DE USO GENERAL DE EXCLUSION DE DATOS ELECTRONICOS CUG 1.02.074.-  
 RIGE EXCLUSION DE TERRORISMO SEGUN CLAUSULA DE USO GENERAL CUG 3.01.019.  
 DETALLE  
 :  
 De acuerdo al artículo 542 del código de comercio, el asegurador gana irrevocablemente la prima desde el momento en que los riesgos comienzan a correr por su cuenta. Por tal razón, en el evento que la prima se pague en cuotas o sea documentada a plazo, queda expresamente convenido que la compañía de seguros podrá imputar al costo del seguro los gastos que genere la cobranza de dicha prima dividida en cuotas o documentada a plazo, incluyendo los gastos que generen los cobros a domicilio, los envíos de cartas de cobranza o de aviso de cancelación, los intereses por mora y todo otro costo devengado en el proceso de cobranza de la prima.



POLIZA NUMERO	ENDOSO
<b>304-12-00019226</b>	0

### CONDICIONES PARTICULARES, CLAUSULAS Y DEDUCIBLES DEL RIESGO N°1

Mapfre Seguros se encuentra adherida al código de autorregulación de las compañías de seguros y está sujeta al compendio de buenas prácticas corporativas, que contiene un conjunto de normas destinadas a promover una adecuada relación de las compañías de seguros con sus clientes. Copia de este compendio se encuentra en la página web [www.aach.cl](http://www.aach.cl).

Asimismo, ha aceptado la intervención del defensor del asegurado cuando los clientes le presenten reclamos en relación a los contratos celebrados con ella. Los clientes pueden presentar sus reclamos ante el defensor del asegurado utilizando los formularios disponibles en las oficinas de Mapfre Seguros o a través de la página web [www.ddachile.cl](http://www.ddachile.cl).

**SE DEJA CONSTANCIA QUE SI EL ASEGURADO SE ENCUENTRA CURSANDO BECA DE ESPECIALIDAD, DICHA ESPECIALIDAD NO SE ENCUENTRA CUBIERTA POR LA PRESENTE POLIZA.**



## CLAUSULA DE COASEGURO

**ESTA CLAUSULA FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA N° 304-12-00019226**

Queda entendido y convenido que los riesgos amparados por la presente póliza, no obstante estar ella emitida por Mapfre Compañía de Seguros Generales de Chile S.A. son asumidos en coaseguro por las siguientes entidades aseguradoras en la proporción sobre el total del riesgo que en cada caso se indica de acuerdo a la asignación expresa por parte del asegurado.

En consecuencia cada una de las mencionadas entidades aseguradoras es individualmente responsable del riesgo de la presente cobertura solo en la participación que asume y por ende, en la misma proporción le corresponderá la prima del presente contrato y concurrirá al monto de las pérdidas en caso de siniestro.

Sin perjuicio de lo anterior, a fin de simplificar las relaciones entre los aseguradores y asegurado, se conviene que este se entenderá o vinculará para todos los efectos provenientes de este contrato solo con el asegurador líder, quien deberá informar oportunamente a los restantes coaseguradores sobre el desenvolvimiento del riesgo.

Con tal objeto, los coaseguradores facultan al asegurador líder para percibir y tramitar los avisos, emitir los documentos pertinentes, controlar sus vencimientos, atender los reclamos, designar los liquidadores, examinar y aprobar los informes que estos evacuen y en general, todos los tramites que fueren necesarios o convenientes para el mejor cumplimiento de su encargo.

Especialmente queda convenido que el total de las primas podrán ser canceladas por el asegurado al asegurador líder, quien las percibirá por si y en representación de los coaseguradores en la proporción que a cada cual corresponda. Mapfre Compañía de Seguros Generales S.A., se obliga a reembolsar a los coaseguradores la cuota de la prima que en cada uno sea titular dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes de haberla percibido del asegurado.

Asimismo, queda convenido que en caso de siniestros la designación del liquidador corresponderá al asegurador líder, quien tendrá plenas facultades para aprobar o convenir el monto de las pérdidas amparadas por esta cobertura y establecer el monto total de las indemnizaciones a que tenga derecho el asegurado.

Los coaseguradores estarán obligados a contribuir al monto de la indemnización, solo en sus respectivas participaciones en el riesgo antes consignados, en la fecha que el asegurador líder les haya establecido.

El asegurado y todos los coaseguradores dan su expresa conformidad a todas las estipulaciones de la presente póliza y en especial, lo dispuesto en la presente cláusula, firmando cada uno el documento en señal de consentimiento y aprobación.

Compañía de Seguros	Participación en el Coaseguro	Firmas
MAPFRE COMPANIA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE S.A.	45% (Lider)	<u>Isabel M. Rius S.</u>
CONSORCIO NACIONAL DE SEGUROS GENERALES S.A.	40%	_____
ASEGURADORA MAGALLANES	15%	_____